



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CENTAS A NIVEL MUNICIPAL ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) Y LA RED REGIONAL DE COMISIONES CIUDADANAS DE TRANSPARENCIA CENTRO, SUR, ORIENTE DE HONDURAS (RECTCSOH).

Nosotros, **DORIS IMELDA MADRID ZERON**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada y Notario Público y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1954-00283 en su condición de Comisionada Presidenta y Representante Legal del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, nombrada para tales propósitos según consta en el punto No.4, del Acta 31 de la Sesión del Congreso Nacional del día miércoles Ocho de Agosto del Dos Mil Doce, (2012) y que en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará **EL IAIP**, y **RICARDO ARTURO MATUTE MARTINEZ**, mayor de edad, casado hondureño, con domicilio en el municipio de Santa Ana, Francisco Morazán, de tránsito por la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y con identidad No. 0822-1960-00041, en su condición de Coordinador General de la **Red Regional de Comisiones Ciudadanas de Transparencia Centro, Sur, Oriente de Honduras (RECTCSOH)**, electo en asamblea de representantes de las 5 Redes Departamentales de CCT, (Francisco Morazán, Olancho, Choluteca, Valle y el Paraíso) y que en adelante para efectos del presente convenio se denominará **la RECTCSOH**, hemos convenido en suscribir el presente **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A NIVEL MUNICIPAL**, el cual se regirá por la legislación hondureña y en especial por las cláusulas siguientes:



ANTECEDENTES:

EL IAIP, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante la **LTAIP**), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como la participación de estos en los asuntos públicos, a través de la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas.



Dentro de sus funciones y atribuciones se encuentran, entre otras, las de realizar las acciones estrictamente administrativas y necesarias para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública por parte de los ciudadanos y realizar actividades de promoción y divulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el propósito de fortalecer la cultura de transparencia y rendición de cuentas.

La **RECTCSOH**, tiene dentro de sus principales funciones fortalecer las estructuras departamentales y las municipales de comisiones ciudadanas de transparencia, a través de capacitaciones, intercambio de experiencias y asistencia técnica, al igual que contribuir al mejoramiento de las capacidades de gestión, negociación, control, planificación e incidencia tanto de las redes departamentales CCT- AS como de otras agremiadas a la RECTCSO.

Otra de sus funciones es monitorear y apoyar a las comisiones ciudadanas de transparencia en sus actuaciones encaminadas a lograr su buen funcionamiento y la sostenibilidad del proceso, al igual que promover el cumplimiento de la Ley de Municipalidades, en especial del Artículo 59 reformado 143-2010 en relación a las atribuciones de las Comisiones Ciudadanas de Transparencia y el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP).

CONSIDERANDO: Que la naturaleza y finalidad de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** es desarrollar y ejecutar la **POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, así como el ejercicio del derecho de toda persona, sin distinción de ninguna especie, al **ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** para el fortalecimiento del Estado de Derecho y la consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que entre los objetivos de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** está el de establecer mecanismos para:

1. Garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos;
2. Promover la utilización eficiente de los recursos del Estado;
3. Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares;
4. Combatir la corrupción e ilegalidad de los actos del Estado;
5. Hacer efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos.



6. Garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones.

CONSIDERANDO: Que entre las funciones y atribuciones del **IAIP** destacan entre otras:

1. Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los solicitantes en el marco de la Ley
2. Aplicar el marco sancionatorio
3. Realizar las gestiones estrictamente administrativas y necesarias para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública por parte de los ciudadanos;
4. Realizar actividades de promoción y divulgación en cuanto al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública
5. Otras afines y necesarias para alcanzar las finalidades y objetivos del **IAIP**.

CONSIDERANDO: Que la capacitación y el desarrollo del personal, son todas aquellas actividades realizadas en una organización, respondiendo a sus necesidades y a las de los usuarios de los servicios que brinda para mejorar la actitud, el conocimiento, las habilidades o conductas del personal que labora en la Institución o fuera de ella pero que forma parte de la misma, por lo que, concretamente, la capacitación busca perfeccionar al personal en su puesto de trabajo a efecto de que las mejoras logradas en el desempeño de sus funciones se transformen en un beneficio concreto para la sociedad.

CONSIDERANDO: Que a través de sus objetivos y funciones **RECTCSOH**, pretende:

1. Establecer estrategias de comunicación y coordinación de acciones que permitan la retroalimentación constante y permanente de las redes departamentales y de las comisiones ciudadanas de transparencia.
2. Unificar posicionamientos sobre las temáticas de especialización de la red con las CCT, instancias de la sociedad civil que practican auditorías sociales e instituciones contraloras del estado.
3. Mejorar la rendición de cuentas en los municipios y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.
4. Aumentar el nivel de información respecto a visibilizar las experiencias de auditoría social
5. Crear espacios de análisis y fortalecimientos de capacidades en los miembros de las redes de CCT para la elaboración y presentación de propuestas de fomento a la participación ciudadana, rendición de cuentas y auditoría sociales.



POR TANTO

Para garantizar el cumplimiento de lo expresado, ambas instituciones han acordado suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN** y regularlo de conformidad a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer las bases y mecanismos operativos de colaboración y cooperación entre el IAIP y RECTCSOH para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública por parte de la población de los municipios que integran la Red.

CLÁUSULA SEGUNDA COMPROMISOS DEL IAIP

- Asignar el personal que sea necesario para llevar a cabo los procesos de formación contemplados en el presente convenio.
- Incorporar a representantes de RECTCSOH en las jornadas de socialización del Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO).
- Capacitar a representantes de RECTCSOH sobre el uso del SIELHO.
- Poner a la disposición de RECTCSOH los Centros de Atención Ciudadana, a fin de ser utilizados en ferias, cabildos abiertos u otros espacios que tenga a bien la Red.

CLÁUSULA TERCERA COMPROMISOS DE RECTCSOH

1. **Coordinar** a lo interno la selección del personal que participará en las jornadas de formación.
2. **Coordinar** y gestionar la asistencia del personal correspondiente a las jornadas de formación.
3. **Coordinar a lo interno** las actividades conjuntas organizadas en el marco del presente convenio, identificación y convocatorias de líderes miembros de redes departamentales, CCT y de organizaciones de sociedad civil interesadas en el tema de la región de intervención, y la participación activa de directivos de la RECTCSOH en las diferentes actividades programadas.
4. **Participar** en talleres, jornadas de trabajo y reuniones de planificación, capacitación, y evaluación de los objetivos y actividades planteadas y ejecutadas en el marco del convenio.



5. **Acompañar** y asesorar la realización de acciones, presentación, seguimiento y monitoreo de solicitudes de acceso a la información pública en los municipios y departamentos de cobertura.
6. **Promover** en todos los espacios donde la RECTCSOH tiene cobertura, las funciones, estrategias y mecanismos que aplica el IAIP para la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tales como, el Sistema de Información Electrónico de Honduras, (SIEHLO), en los Centros de Atención Ciudadana (CAC), la presentación de solicitudes de acceso a información pública y otros.
7. **Capacitar** a las CCT y líderes de organizaciones de la sociedad civil interesados en dar seguimiento al proceso de presentación de solicitudes de acceso a la información pública y los de carácter educativo, para la promoción de una cultura transparencia y rendición de cuentas efectiva. (por parte de las instituciones obligadas.)
8. **Canalizar** la presentación de recursos de las redes departamentales, CCT y líderes de organizaciones de la sociedad civil en el IAIP para dinamizar el proceso y reducir costos, tiempo y empleo de personal a fin de brindar una mejor atención al público solicitante.
9. **Servir de órgano Facilitador** entre los ciudadanos que hagan uso de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, y el **IAIP** y entre éste y las Instituciones Obligadas, brindando la logística para la transmisión y entrega de documentos entre las partes intervinientes en los procesos incoados ante el **IAIP**. Es entendido que la realización de la actividad antes señalada no implica la delegación de funciones por parte del **IAIP** a favor de la **RECTCSOH**.

CLÁUSULA CUARTA RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

1. Desarrollar acciones de asistencia y cooperación conjunta para el desarrollo de las capacitaciones que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio.
2. Elaborar un cronograma de capacitaciones.
3. Designar a las personas o contactos que actuarán como enlaces técnicos para la coordinación de las acciones establecidas en los cronogramas de trabajo y en el presente convenio.
4. Elaborar informes de avance trimestrales sobre la ejecución del Convenio.
5. Promover la asistencia y gestión de recursos económicos, para la atención de todos los programas y proyectos orientados al logro de los objetivos de este Convenio.
6. El intercambio de información en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.
7. Velar por el logro de los objetivos plasmados en el presente Convenio.



CLAUSULA QUINTA DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN

Para efectos de coordinación, implementación, evaluación y monitoreo de las actividades previstas en el presente Convenio, las partes designan como responsables operativos a las siguientes personas:

Institución: Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)

Nombre: Abogado Saúl Bueso

Cargo: Gerente de Capacitación

Correo Electrónico: saul.bueso@iaip.gob.hn

Dirección: Col. Tepeyac, Edificio Panorama, costado sur Hospital Honduras Medical Center, Tegucigalpa, M.D.C.

Teléfono: 2231 31 61

Institución: Red Regional de Comisiones Ciudadanas de Transparencia Centro, Sur, Oriente, de Honduras (RECTCSOH)

Nombre: Ricardo Arturo Matute

Cargo: Coordinador General

Dirección: Entrada principal Col. El Hogar atrás de la Gasolinera ESSO, Loma Verde

Correo Electrónico: arturomatute11@gmail.com

Teléfono: 2235-6199 y cel. 9838-2400.

CLÁUSULA SEXTA FINANCIAMIENTO

Cada una de las instituciones firmantes dispondrá de los recursos financieros y talento humano, acorde a su situación presupuestaria para apoyar las acciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA INTERPRETACIONES

Las dudas que se generen en la interpretación del contenido de este Convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, aplicando la buena fe y observando los objetivos del mismo de forma amistosa y conciliatoria.

CLÁUSULA OCTAVA VIGENCIA Y MODIFICACIONES

La vigencia del presente Convenio será efectiva a partir de su firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo el mismo ser modificado, revisado y revocado a voluntad de las partes en cualquier tiempo mediante enmiendas que se efectuarán a través de los mecanismos que se han utilizado para su aprobación.



Las modificaciones al Convenio, solo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito, en cuyo caso los instrumentos que las contienen se agregarán como sus anexos y pasarán a formar parte del mismo.

CLÁUSULA NOVENA RESOLUCIÓN Y TERMINACIÓN

No obstante lo establecido en las Cláusulas precedentes, este Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de "**LAS PARTES**";
2. Por incumplimiento de algunas de "**LAS PARTES**" a las obligaciones contraídas en el Convenio;
3. Por denuncia ante una de "**LAS PARTES**", mediante notificación previa por escrito remitida a la otra, con una antelación no inferior a los dos meses;
4. Por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de los Objetivos previstos en el presente Convenio o por el incumplimiento comprobado de las cláusulas del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA ACUERDO Y FIRMA DE LAS PARTES

"**LAS PARTES**" manifiestan y aceptan los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en dos originales, de igual valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiún días (21) del mes de mayo del año dos mil trece (2013).


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
Comisionada Presidenta del Instituto
De Acceso a la Información Pública
(IAIP)




RICARDO MATUTE
Coordinador de la Red Regional de
Comisiones Ciudadanas de
Transparencia, Centro, Sur Oriente de
Honduras (RECTCSOH)

